

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 06 SEIS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/59/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ Y VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANOS Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD MIXTECA BAJA EN SAN LUIS POTOSÍ. EN CONTRA DE: *“el ilegal proceso que derivó en la publicación de la Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019 y que se adjunta como documental en este juicio, porque incumple con los requisitos formales que se establecen en la Ley de Consulta Indígena, la Ley Orgánica del Municipios Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado, sobre los Derechos y la Cultura Indígena, para la creación de la Unidad Especializada para la Atención de los Pueblos y Comunidades.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 06 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Téngase por recibido a las 17:15 diecisiete horas con quince minutos del día 05 cinco del mes y año en curso, los informes circunstanciado y documentales que aporta el Presidente Municipal y H. Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P., en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante oficio número TESLP/PRESIDENCIA/1174/2019.*

SEGUNDO. *Glóse se la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

TERCERO. *Se tiene al Presidente Municipal y H. Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P., por remitiendo en tiempo y forma los informes circunstanciados, constancias de publicación del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano promovido por los CC. Narciso Mendoza López y Vicente Domingo Hernández Ramírez; y demás documentación a que constriñe el artículo 52 del Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

CUARTO. *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracciones III y VIII; y 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien corresponde por razón de turno, la substanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 53 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento*

Notifíquese la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.